

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO**  
**DE ZOFRACOBUIA**  
**R.D.Z. N° 11/2019**

**VISTOS:**

*Que, mediante Ley N° 571 de 12 de Octubre de 1983, se crea la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija, ampliada mediante Ley N° 1850 de 07 de Abril de 1998, mediante Ley No. 1048 del 07 de abril de 2018, el Estado plurinacional de Bolivia amplía la vigencia de la Zona Franca Comercial e Industrial de la ciudad de Cobija Capital del Departamento de Pando, por un periodo adicional de veinte (20) años, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 25933 de 10 de Octubre de 2000 y modificaciones por Decreto Supremo N° 29744 de 15 de Octubre de 2008 y Decreto Supremo N° 1871 de 23 de Enero de 2014 y Decreto Supremo N° 3906 de 22 de mayo de 2019.*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 25933, modificado por el Decreto Supremo N° 1871, el Directorio como Máxima Autoridad Directiva de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija ZOFRACOBUIA, debe cumplir con los objetivos del Desarrollo Social y Económico del Departamento de Pando, complementando normas y mecanismos de orden tributario, operativo, organizativo y administrativo, necesarios para el eficiente funcionamiento de la Entidad.*

*Que de acuerdo a Decreto Supremo N° 25933 en su artículo 48.- Administración. El funcionamiento de ZOFRACOBUIA, en lo administrativo, se sujetará a los sistemas de la Ley de Administración y Control Gubernamental.*

*Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 25933 en su artículo 51 el Directorio, entre otras establecidas en el presente Reglamento, tendrá las siguientes funciones:*  
*a).- Definir y aprobar las estrategias, proyectos y planes que desarrollará ZOFRACOBUIA, de acuerdo con las políticas de desarrollo de la región aprobadas por el Gobierno Nacional, en base a las propuestas presentadas por la Directora General Ejecutiva; b) Considerar y aprobar el Presupuesto Anual, el Plan Operativo Anual y los Estados Financieros, elevados por la Directora General Ejecutiva.*

*Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 25933, modificado por el Decreto Supremo N° 1871, establece en su artículo 54.- Funciones. El Director General Ejecutivo, en calidad de responsable de la administración y gestión de ZOFRACOBUIA, además de otras citadas en el presente Reglamento, tendrá las siguientes funciones:*  
*b).- Dirigir a la entidad conforme a las normas del presente Reglamento y demás disposiciones complementarias; c).- Someter a consideración del Directorio la organización, estructura, planes, programas, proyectos, reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades de la ZOFRACOBUIA.*



Que, la Disposición Final del Decreto Supremo N°. 2779 de 25 de mayo de 2016, modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 1871 en su numeral VI, inciso d) determina que el "Cincuenta y tres por ciento (53%) para ZOFRACOBILJA, destinado exclusivamente a programas y proyectos de pre inversión e inversión para la implementación de infraestructura productiva y/o industrial del Departamento de Pando, además de infraestructura, equipamiento y/o proyectos de fortalecimiento de ZOFRACOBILJA. El uso de estos recursos deberán ser previamente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a través del Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala, de acuerdo a Reglamento a ser emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural." Que la resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 184/2017 de 19 de julio de 2017 Aprueba el REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DEL USO DE RECURSOS PROVENIENTES DEL 53% DEL PAGO DE DERECHO DE INGRESO DE MERCANCÍA A ZOFRACOBILJA y las modificaciones en parte por la resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 100/2019 de 12 de junio de 2019 el presente reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la aprobación del uso de recursos provenientes del 53% de las recaudaciones obtenidas por concepto del Pago por Derecho de Ingreso de Mercancías de ZOFRACOBILJA, señalados en la Disposición Final Primera del Decreto Supremo N° 2779 de 25 de mayo de 2016, destinados a: a) Programas y proyectos de pre inversión e inversión para la implementación de infraestructura productiva y/o industrial en el Departamento de Pando. b) Infraestructura, equipamiento y/o proyectos de fortalecimiento de ZOFRACOBILJA, concordante con la Resolución Directorio de ZOFRACOBILJA RDZ N° 05/2017 de fecha 31 de julio de 2017 aprueba el "Reglamento Específico para la Evaluación de Programas y Proyectos en su parágrafo IV del artículo 4.

Que, el informe técnico de respaldo informe técnico INF/UPE/AP/32/2019 y el informe legal ZFC/INF/UAJ/149/2019, para su consideración en la convocatoria para la presentación de propuestas de proyectos de inversión de entidades públicas externas a ZOFRACOBILJA, se encuentra dentro de la normativa vigente de la Zona Franca Comercial e Industrial de Cobija y debe seguir con los tramite por las instancias competentes para su aprobación.

Que, en reunión ordinaria de Directorio, la Directora General Ejecutiva de ZOFRACOBILJA, deja a consideración del pleno del Directorio de ZOFRACOBILJA, el requerimiento para su aprobación de la convocatoria de los proyectos de inversión de entidades públicas externas a ZOFRACOBILJA, de acuerdo a los informes señalados líneas arriba, amparado en el Decreto Supremo expresado.

**POR TANTO:**

El Directorio de ZOFRACOBILJA, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 571 de 12 de octubre de 1983; Ley N° 1850 de 7 de abril de 1998, Ley No. 1048 del 07 de abril de 2018, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO; Decreto Supremo N° 29744; Decreto Supremo N° 1871; Decreto Supremo N°

25933; Decreto Supremo N° 3906 y otras establecidas para la Administración Pública de la Institución.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.** - Se aprueba la convocatoria N°01/2019-2020 y su difusión con el objetivo de promover, impulsar el desarrollo productivo e industrial del Departamento de Pando, para la implementación de infraestructura industrial en el departamento de Pando.

Es dado en la ciudad de Cobija en sala de sesiones del Directorio de ZOFRACOBIA, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

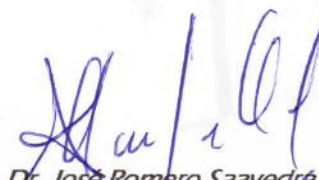
Comuníquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.




Lic. Adriana Flores Orihuela  
Representante del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**



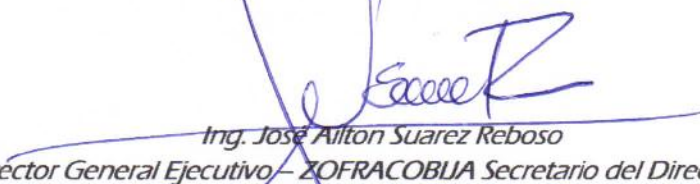
Lic. Ramiro Villareal Díaz  
Representante del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Dr. José Romero Saavedra  
Representante del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija



Lic. José Luis Méndez Chaurara  
Representante del Gobierno Autónomo Departamental de Pando



Ing. José Alton Suárez Rebozo  
Director General Ejecutivo - ZOFRACOBIA Secretario del Directorio a.i.